



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 226  
**FECHA:** 29 de enero de 2019  
**Pág. N°.** 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, el 29 de enero de dos mil diecinueve, con la concurrencia del Alcalde, Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo, se reúne el concejo municipal con la presencia de los concejales Sr. Cesar Vicente GrefaHuatatoca, el concejal Lcdo. Hugo Heriberto Urbina Ocampo, el concejal Sr. Juan Manuel AcanUscha, la concejala Roxana Viscara Carrasco, y la Concejala Sra. Narcisa Mireya Andy Shiguango, además se establece que asistió la Ing. Tatiana Carvajal – Técnica y la Ing. Dayuma Muñoz - Técnica Ambiental, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Ab. Benjamín Gualli Guamán.

**ALCALDE.-** Buenos días señores concejales, agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

**PUNTO UNO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

**POR SECRETARIA.-** Señor Alcalde, luego de proceder a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo Municipal, informo que se encuentran presente en ésta sala de sesiones cinco de cinco señores Ediles miembros de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

**ALCALDE.-** Al existir el quórum correspondiente declaró instalada la sesión de Concejo Municipal siendo las 09H55 señor Secretario siguiente punto.

**PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Punto Uno.** -Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

**Punto Dos.** -Lectura y Aprobación del Orden del Día.

**Punto Tres.-** Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 18 de enero de 2019.

**Punto Cuatro.-** Análisis en primer debate la ordenanza el proyecto de ordenanza que delimita, regula, autoriza y controla el uso de riberas y lechos de los ríos, lagos y lagunas, quebradas, curso de agua y márgenes de protección en el Cantón C. J. Arosemena Tola.

**POR SECRETARIA.-** Se constata que no existen objeciones y se aprueba el orden del día propuesto por el ejecutivo.

**ALCALDE.-** Siguiendo punto señor secretario.

**PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DE 2019.**

**POR SECRETARIA.-** Se da lectura el acta de la sesión inmediata anterior el mismo que es aprobado por unanimidad sin mayores objeciones.

**ALCALDE.-** Siguiendo punto señor secretario.

**PUNTO CUATRO.-ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DELIMITA, REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA EL USO DE RIBERAS Y LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 226

**FECHA:** 29 de enero de 2019

Pág. N°. 2

LAGUNAS, QUEBRADAS, CURSO DE AGUA Y MÁRGENES DE PROTECCIÓN EN EL CANTÓN C. J. AROSEMENA TOLA.

**POR SECRETARIA.-** Se procede a dar lectura el informe adjuntado mediante memorando 037-CPilyTC de fecha 10 de diciembre de 2018 emitido por la Comisión Planificación Institucional y Técnica Cantonal.

**TATIANA CARVAJAL.-** Gracias señor Alcalde y señores concejales, existe la ordenanza para la conservación, restauración y recuperación de las fuentes de agua, zonas de recarga hídrica y ecosistemas del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, pero esta ordenanza tiene como objeto proteger y conservar las fuentes hídricas, asegurar la calidad y cantidad de agua, mantener en estado natural los bosques nublados, humedales y otros ecosistemas frágiles, para recuperar la funcionalidad ecológica en las zonas alteradas que se determinen prioritarias para la provisión de agua, conectividad eco sistémica y protección de la biodiversidad del cantón.

**JUAN ACAN.-** Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, al establecer que existe una ordenanza muy similar en la denominación, pero con un objetivo claro considero que es necesario si es posible unificar las dos ordenanzas.

**HUGO URVINA.-** Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, tengo entendido que existe otra ordenanza de la misma materia, aparte de la ordenanza que se mencionó en esta sesión, si mal no recuerdo en los años 2000 en adelante se expidió una ordenanza similar, por lo que manifesté esa inquietud en la comisión.

**POR SECRETARIA.-** Se comunica que no se solicitado certificación a Secretaria General de la existencia o no de otra ordenanza similar o de la misma a materia.

**ALCALDE.-** Se podría establecer en la próxima sesión de concejo municipal si existe o no otra ordenanza similar o de la misma materia, por lo que más bien sería necesario analizar cada uno de los artículos en el pleno del concejo municipal.

**HUGO URVINA.-** En el Art. 1 de la ordenanza, el Objeto de esta ordenanza es permitir el ejercicio de las competencias exclusivas singularizadas en la Constitución, pero sería pertinente que se establezca el Art. 264, por cuanto no establece con claridad en el proyecto, también la expedición de esta norma cantonal ayudara asumir y ejercer de forma inmediata, coordinada con otras instituciones del Estado para el cumplimiento de fines específicos de esta norma y hacer efectivo el goce y ejercicio de todos los derechos reconocidos en la Constitución no solo como ente en territorio el Gad municipal, más bien debe haber la coordinación de los entes del Gobierno Central, por lo expuesto mociono que el Art. 1 primer párrafo se establezca “ Art. 264” segundo párrafo parte final “y sin perjudicar el deber de coordinar las acciones necesarias con otras instituciones del Estado para el cumplimiento de fines específicos de esta norma y hacer efectivo el goce y ejercicio de todos los derechos reconocidos en la Constitución”

**NARCISA ANDY.-** Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, por cuanto es pertinente lo manifestado apoyo la moción.

**POR SECRETARIA.-** Al existir una moción y el apoyo correspondiente y el concejo municipal se pronuncia por unanimidad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 226

**FECHA:** 29 de enero de 2019

**Pág. N°.** 3

**HUGO URVINA.-** En el Art. 4 se establece la regulación del uso y ocupación del suelo, manifiesta que se aplicara en concordancia con el Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de uso y gestión del suelo, el plan de desarrollo y ordenamiento territorial pero no está considerado el Plan de Uso y Gestión del Suelo, por lo que es necesario insertar el Plan de Uso y Gestión del Suelo como norma supletoria.

**CESAR GREFA.-** Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, por cuanto está enmarcado en derecho apoyo la moción.

**POR SECRETARIA.-** Al existir una moción y el apoyo correspondiente y el concejo municipal se pronuncia por unanimidad.

**ROXANA VISCARRA.-** Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, al no existir un título a los artículos 7, 8 y 9 de la ordenanza, al tener un texto claro materia de debate, mociono establecer el siguiente texto a los siguientes Arts. Art. 7 “Zonas de protección:” Art. 8 “De la clasificación del suelo rural” y Art. 9 “Categorías de uso del suelo” se establezca claramente las abreviaturas de la Ley, “LOUGS”

**JUAN ACAN.-** Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, por cuanto está enmarcado en derecho apoyo la moción.

**POR SECRETARIA.-** Al existir una moción y el apoyo correspondiente y el concejo municipal se pronuncia por unanimidad, además los Arts. 10, 11,12 y 13” se establece como los literales a, b, c y d del Art. 9 de la ordenanza y por ende el hoy Art. 14 en proyecto, pasa a ser el Art. 10 de la ordenanza en debate y así recorre la numeración de los Artículos siguientes y por último en la segunda tabla de Categorías de uso del suelo se suprime el término “Indígena”

**ALCALDE.-** En el hoy Art. 16 en la Tabla N° 3 Margen de protección permanente, considero que la protección debe ser a cada lado del punto de mayor creciente, sobre todo considerando las crecentadas que se dan en esta región y como área de protección de un rio o riachuelo es de hasta 3 metros de ancho solo sea 5 metros, considero que se podría establecer unos 7 metros mínimos considerando las crecentadas altas en este sector, por lo expuesto mociono que el subtítulo segundo del Art. 16 se establezca “Margen de protección permanente a cada lado del punto de mayor creciente ” y “ 7 metros”

**NARCISA ANDY.-**Por cuanto está enmarcado en derecho apoyo la moción.

**POR SECRETARIA.-** Al existir una moción y el apoyo correspondiente, el concejo municipal se pronuncia por unanimidad, además el Art. 25 del proyecto de ordenanza se suprime en su totalidad.

**TATIANA CARVAJAL.-** Gracias señor Alcalde y señores concejales, en el hoy Art. 26 numeral 4 se establece los controles y/o barrera para el paso de ganado, pero considero que si debe ser garantizando el libre acceso, respetando el paso de servidumbre.

**JUAN ACAN.-** Efectivamente es necesario garantizar el libre tránsito o también conocido como paso de servidumbre, por lo que mociono que el hoy Art. 26 numeral 4 se establezca “Establecimiento de controles y/o barrera para el paso de ganado, siempre garantizando el libre acceso, respetando la servidumbre de paso”

**ALCALDE.-** Por cuanto está enmarcado en derecho apoyo la moción.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 226

**FECHA:** 29 de enero de 2019

**Pág. N°.** 4

**POR SECRETARIA.-** Al existir una moción y el apoyo correspondiente, el concejo municipal se pronuncia por unanimidad.

**HUGO URVINA.-** En el hoy Art. 36 numeral 4 sobre prohibiciones, considero que realizar actividades o actos que contravengan a la autorización obtenido en el permiso de uso de suelo, el otorgar el permiso de uso de suelo es nuestra competencia, más bien podemos nosotros como Gadmunicipaltambién controlar en algo la minería, porque no se exige aquí el permiso de uso de suelo, por lo que mociono que el Art. 36 numeral 4 se establezca el siguiente texto “Realizar actividades o actos que contravengan en la autorización para él uso del suelo”

**JUAN ACAN.-** Por cuanto está enmarcado en derecho apoyo la moción.

**POR SECRETARIA.-** Al existir una moción y el apoyo correspondiente, el concejo municipal se pronuncia por unanimidad, además en el hoy Art. 38 en la cuarta clase de contravención parte final se agrega “y otras que establezcan leyes vigentes”

**JUAN ACAN.-** Sobre el procedimiento para las sanciones administrativas por incumplimiento de esta ordenanza, considero que debe ser basado en el informe técnico de la Dirección de Gestión y Control Ambiental y si la denuncia es verbal por medio del formulario correspondiente y allí firmará el denunciante junto al secretario de la unidad que corresponda, por lo expuesto mociono que el texto del hoy Art. 42 se establezca “...verbal o escrita, y previo al informe técnico de la Dirección de Gestión y Control Ambiental. Si la denuncia es verbal se procederá a llenar el formulario correspondiente y firmará el denunciante junto al secretario de la unidad que corresponda”

**ROXANA VISCARRA.-** Por cuanto está enmarcado en derecho apoyo la moción.

**POR SECRETARIA.-** Al existir una moción y el apoyo correspondiente, el concejo municipal se pronuncia por unanimidad, además en la Disposición General segundo, se agrega en la parte intermedia el siguiente texto “.....Dirección Financiera como coordinadores...” y se establece como disposición derogatoria única “.....Deróguese toda ordenanza que contradiga el texto de la presente ordenanza”

**HUGO URVINA.-** Por cuanto se analizó en la comisión y en el pleno del concejo municipal, mociono la aprobación en primer debate la ordenanza que delimita, regula, autoriza y controla el uso de riberas y lechos de los ríos, lagos y lagunas, quebradas, curso de agua y márgenes de protección en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, también que la comisión considere el tema de la minería y que se ponga en conocimiento la ordenanza en debate a las instancias de participación ciudadana.

**ROXANA VISCARRA.-** Por cuanto está dentro del derecho que le corresponde apoyo la moción.

**ALCALDE.-** Al estar existir una moción y el apoyo correspondiente, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.

**SECRETARIO.-** Señor Alcalde, señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el Concejal Hugo Urvina y apoyado por la concejala Roxana Viscarra.

**VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:**

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA

A favor



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 226

**FECHA:** 29 de enero de 2019

**Pág. N°.** 5

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
CONCEJALA NARCISA MIREYA ANDY SHIGUANGO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y Concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por lo (5) ediles más la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 29 DE ENERO DEL 2019.

**CONSIDERANDO: QUE,** MEDIANTE MEMORANDO 036-PFOT-2018-M DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018, ES PRESENTADO AL EJECUTIVO EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DELIMITA, REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA EL USO DE RIBERAS Y LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS, QUEBRADAS, CURSO DE AGUA Y MÁRGENES DE PROTECCIÓN EN EL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

**QUE,** EL EJECUTIVO MEDIANTE MEMORANDO N° 0384 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, REMITE EL PROYECTO DE ORDENANZA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**QUE,** LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, MEDIANTE MEMORANDO N° 037 – CPPIYTC DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, REMITE EL INFORME REFERENTE AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DELIMITA, REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA EL USO DE RIBERAS Y LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS, QUEBRADAS, CURSO DE AGUA Y MÁRGENES DE PROTECCIÓN EN EL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

**QUE,** EL ARTÍCULO 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DETERMINA LAS COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES ENTRE ELLAS: "1.- PLANIFICAR EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL" "2.- EJERCER EL CONTROL SOBRE EL USO Y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 226

**FECHA:** 29 de enero de 2019

**Pág. N°.** 6

OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN”, "10.- DELIMITAR, REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR EL USO DE LAS PLAYAS DE MAR, RIBERAS Y LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS, SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY." "11.- PRESERVAR Y GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO DE LAS PERSONAS AL USO DE LAS PLAYAS DE MAR, RIBERAS DE RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS.

**QUE**, EL ARTÍCULO 430 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN MANIFIESTA: "LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES, FORMULARÁN ORDENANZAS PARA DELIMITAR, REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR EL USO DE LAS PLAYAS DE MAR, RIBERAS Y LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS, QUEBRADAS, CURSOS DE AGUA, ACEQUIAS Y SUS MÁRGENES DE PROTECCIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”.

**QUE**, LA LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN EL ARTÍCULO 4 LITERAL B) COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL ESTABLECE: "EL AGUA, COMO RECURSO NATURAL DEBE SER CONSERVADA Y PROTEGIDA MEDIANTE UNA GESTIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE, QUE GARANTICE SU PERMANENCIA Y CALIDAD...”

**QUE**, EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA DETERMINA: ES DE DOMINIO HÍDRICO PÚBLICO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS NATURALES: “A) LOS RÍOS, LAGOS, LAGUNAS, HUMEDALES, NEVADOS, GLACIARES Y CAÍDAS NATURALES; (...) Y D) LAS FUENTES DE AGUA, ENTENDIÉNDOSE POR TALES LAS NACIENTES DE LOS RÍOS Y DE SUS AFLUENTES, MANANTIAL O NACIENTE NATURAL EN EL QUE BROTA A LA SUPERFICIE EL AGUA SUBTERRÁNEA O AQUELLA QUE SE RECOGE EN SU INICIO DE LA ESCORRENTÍA;”

**QUE**, EL CÓDIGO CIVIL EN EL ARTÍCULO 614.- EL USO Y GOCE QUE, PARA EL TRÁNSITO, RIEGO, NAVEGACIÓN Y CUALESQUIERA OTROS OBJETOS LÍCITOS, CORRESPONDEN A LOS PARTICULARES EN LAS CALLES, PLAZAS, PUENTES Y CAMINOS PÚBLICOS, EN EL MAR Y SUS PLAYAS, EN RÍOS Y LAGOS, Y GENERALMENTE EN TODOS LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO, A LAS LEYES ESPECIALES Y A LAS ORDENANZAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 226  
**FECHA:** 29 de enero de 2019  
**Pág. N°.** 7

GENERALES O LOCALES QUE SOBRE LA MATERIA SE PROMULGUEN.

**QUE,** EL ART. 57 LITERAL T) IBIDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

**RESUELVE**

POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DELIMITA, REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA EL USO DE RIBERAS Y LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS, QUEBRADAS, CURSO DE AGUA Y MÁRGENES DE PROTECCIÓN EN EL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA **SEGUNDO:** REMITIR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, CON LA SUGERENCIA RESPECTIVA Y EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. **TERCERO:** QUE LA COMISIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, CONSIDERE COMO UN CAPITULO EN EL PROYECTO DE ORDENANZA EL ÁREA DE LA MINERÍA. **CUARTO:** ENTREGAR A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL PROYECTO DE ORDENANZA PREVIO A SU ANÁLISIS EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. **RESOLUCIÓN 0411-GADMCJAT-2019.**

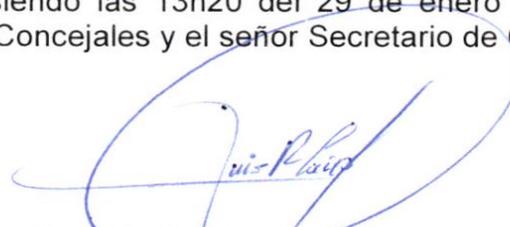
**ALCALDE.-** Siguiendo punto señor secretario.

**POR SECRETARIA.-** Se comunica que no existen más puntos que tratar

**ALCALDE.-** Tribuna libre señores concejales.

**JUAN ACAN.-** Sería importante se dé el trámite correspondiente al proyecto de ordenanza para la subdivisión predial rural porque existen muchos requerimientos para este tipo de trámite.

Clausurada la sesión siendo las 13h20 del 29 de enero de 2019, firmando para constancia los señores Concejales y el señor Secretario de Concejo que Certifica.

  
Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo  
**ALCALDE**



  
Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca  
**CONCEJAL**

  
Sr. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco  
**CONCEJALA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA N°.** 226

**FECHA:** 29 de enero de 2019

**Pág. N°.** 8

Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo  
**CONCEJAL**

Sr. Juan Manuel Acan Uscha  
**CONCEJAL**

Sra. Narcisca Mireya Andy Shiguango  
**CONCEJALA**

**Certifico**

Ab. Benjamín Gualli Guamán  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

